"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

\*

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado REGISTRADO

LIC. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO las Resoluciones Nº 1016/2013, 1140/2013 y 1143/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de estudiantes, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

**CONSIDERANDO:** 

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Avellaneda los estudiantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes cursan asignaturas durante el presente ciclo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

Lic. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1016/2013, 1140/2013 y 1143/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2013, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a un grupo de estudiantes pertenecientes a las diferentes carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, que figuran en el Anexo I y son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1430/2013

fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1430/2013

## FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA ALUMNOS CON EXCEPCIÓN AL SECUNDARIO FUERA DE TÉRMINO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
101313	CAMPAGNE, Rodrigo Julián	Ingeniería Mecánica
101832	RIOS, Cristian Damián	Ingeniería Industrial
904723	VASQUEZ, Ignacio Julián	Ingeniería Industrial